

Foll.  
379.1  
4

13889

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
SUBSECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

---

ORIENTACION Y COORDINACION  
DE LA  
**ENSEÑANZA NACIONAL**

*"Aspiramos a empenachar de ideales a la juventud que deberá cumplir libremente sus destinos, sin otra tutela que las armas espirituales e intelectuales que debemos proporcionarle para que pueda desempeñarse en la vida de la Nación..."*

*PERON*

BUENOS AIRES

1947



INV 013889

SIG Foll  
379.1

LIB 7/92

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
SUBSECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

ORIENTACION Y COORDINACION  
DE LA  
ENSEÑANZA NACIONAL

*"Aspiramos a empenachar de ideales a la juventud que deberá cumplir libremente sus destinos, sin otra tutela que las armas espirituales e intelectuales que debemos proporcionarle para que pueda desempeñarse en la vida de la Nación..."*

PERON

3073  
Ej. 2

BUENOS AIRES  
1947

## DOS PALABRAS

Consecuentemente con la obra de gobierno que se viene desarrollando en cumplimiento del Plan Quinquenal, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acaba de difundir un decreto, firmado en Acuerdo General de Ministros, por el que se esquematiza la política cultural. Se establecen en él los fines y fundamentos sobre los que, necesariamente, debe apoyarse la enseñanza pública nacional, destinada a "la formación del hombre argentino, con plena conciencia de su linaje, auténtica visión de los grandes destinos de la nacionalidad y ferviente voluntad histórica para servir a la Patria y a la humanidad".

El sistema escolar argentino, siguiendo el ritmo apresurado del progreso y la civilización propios de un país joven, adoleció hasta la fecha de falta de coordinación orgánica y funcional. Apremiado el legislador por salvar dificultades concretas del momento, improvisó soluciones, adoptó planes y programas y suplió la falta de elementos sin ajustar su pensamiento a una doctrina, sin conformar los medios educacionales al ambiente ni entroncarlo al estilo de la vida nacional.

El decreto que comentamos y al cual se refiere esta publicación, enfoca las distintas cuestiones con sólida unidad de pensamiento. Con visión certera de los objetivos propuestos y de la íntima interdependencia de los factores educativos en el orden primario, secundario y superior.

El pensamiento central de formación humanista confiere al plan un carácter acorde con las calidades propias del sentido argentino. Respeta el particularismo individual, propio de la raza como es propio de ella el sentimiento de la libertad. A través de los considerandos del decreto de referencia se advierte el propósito de armónica unidad y lógica continuidad, determinante de clara trayectoria en la enseñanza pública nacional, desde los grados preescolares hasta los estudios universitarios. Sus resultados se manifestarán de inmediato en el desenvolvimiento de una enseñanza uniforme y de perfecta orientación, según nuestras propias necesidades e idiosincrasia.

No hay duda que esta organización, trazada con tan alto criterio y respondiendo a la técnica dictada por la experiencia de los países más adelantados en la materia —incluyendo el nuestro, que no va en zaga a ninguno— determinará ese claro sentido argentino tan imperiosamente reclamado en la solución de los problemas nacionales, con un criterio adecuado a nuestro ambiente, con características propias de pueblo en formación. Satisface plenamente que, en diversos aspectos, el decreto referido sea de inmediata aplicación. Y ésta redundará en el acrecentamiento de las conquistas sociales, que son uno de los fundamentos del acervo moral de la Nación.

**CONCEPTOS DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA NACION, GENERAL JUAN D. PERON, SOBRE ORIENTACION Y COORDINACION DE LA ENSEÑANZA, EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL DECRETO N° 26.944 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 1947.**

Luchamos por una unidad nacional todavía no suficientemente realizada, y es tarea de maestros y de profesores alcanzar esa absoluta unidad en el espíritu y en los corazones, sin lo cual la unidad nacional será siempre un mito. Es imposible aceptar en los tiempos modernos que en este país los hombres de distintas actividades piensen de distinta manera, por haber recibido una cultura distinta y falta de coordinación. Yo lo observo todos los días; converso con abogados, poco después con un médico y luego con un profesor, dedicados a distintas actividades, y me encuentro que cada uno de estos hombres piensa en forma totalmente distinta, discurre de manera diferente y asigna a la Nación objetivos absolutamente diversos, aferrados todos a una unilateralidad que es necesario superar cuando se trata de la Nación.

---

Cuando sale de allí un individuo para actuar en la vida de relación, no puede marchar del brazo con el compañero que en otro compartimiento estanco recibió también factores distintos en su cultura; y así, anda a encontronos y empujones con los que debía marchar coordinada y armónicamente, ya que realizan una tarea común.

---

Debe coordinarse la enseñanza primaria en forma perfecta dentro de su especialidad; debe coordinarse la enseñanza secundaria y debe hacerse lo propio con la enseñanza universitaria. La cultura, en cada uno de sus aspectos parciales, debe ser coordinada.

Sin esa coordinación, seguiremos enseñando en compartimientos estancos y formando argentinos con mentalidades y sentimientos diferentes, lo que indudablemente será muy peligroso para la propia Nación y para la propia nacionalidad.

Instituciones y maestros, planes y programas, deben responder a un sentido profundamente nacional y auténticamente argentino.

La enseñanza media debe crear en el alma de los adolescentes una conciencia clara de nuestro papel en el mundo y debe lanzarlos a la vida convencidos de ser encargados de lograr una nueva etapa en el señorío espiritual y material de la República

Con respecto a la objetividad, ¿cuál ha sido el objetivo que todas las gradaciones de la enseñanza argentina han tenido para dirigir la mente de sus educandos en una **dirección única**, como necesita la Nación, para que sus hijos puedan **obrar con unidad de concepción y asegurar así una unidad de acción**? ¿Cuándo el gobierno ha dicho: los móviles superiores de la Nación son éstos, y el plan de acción es éste? Y ¿cuándo se ha entregado a los profesores y a los maestros ese plan, para que vayan educando a las generaciones de argentinos en forma tal que sean capaces de **mantener una continuidad en el esfuerzo y en la acción nacional**?

La necesidad de una enseñanza nacional coherente es indiscutible.

(Del discurso pronunciado en el Teatro Colón el 4 de Agosto de 1947.)

**CONSIDERACIONES DEL EXCELENTISIMO SEÑOR  
MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA,  
DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN**

La Educación es hoy, quizá, el problema más complejo que deba encarar el Estado; y el Estado no puede ni debe desentenderse de él. Es hoy un principio inconcuso que entre las más elevadas funciones sociales que competen al Gobierno, una es la educación e instrucción del pueblo. Eso significa para el Gobierno de la Nación el deber de sostener, difundir y orientar la enseñanza pública para el logro de bienes que interesen profundamente al individuo y a la comunidad.

Pero el de la educación no es un problema abstracto. Su planteamiento y solución está condicionada a tiempo y a lugar. Ella no puede ser escindida del medio donde se aspira a ensayarla, ni mucho menos el elemento dentro del cual se procura hacerla vivir.

La intervención del Estado se trasunta en el orden espiritual en vigilante orientación de la gestión docente.

Los puntos de fuerza que en la enseñanza encuentran el individuo y la sociedad no pueden estar al arbitrio de círculos parciales. Sólo el Estado puede, y debe, establecer y conservar el saludable equilibrio entre todas las entidades actuantes en lo social, conjugando los altos intereses nacionales en una acción unificadora y vigorosa.

El país confía en sus maestros y profesores. Y la acción gubernativa, al colocar en el primer plano de sus preocupaciones al maestro, de quien espera contracción esforzada y comprensión inteligente de los problemas de la hora, revela el propósito de no escatimar esfuerzos para el mejor éxito de la obra trascendental en que está empeñado.

La hora histórica que vivimos impone retemplar nuestro espíritu, consolidar nuestra fe y nutrir nuestras mejores esperanzas en el ideal auténtico de la argentinidad.

---

(Del discurso pronunciado en el Teatro Colón el 4 de agosto de 1947.)

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1947.

### VISTO:

Que la enseñanza pública argentina en sus diferentes grados o ciclos carece de legislación orgánica que determine y oriente la política cultural de la Nación; atento que en su disertación del 4 de agosto último el Excelentísimo señor Presidente de la Nación expuso a los profesores de enseñanza media la gravísima circunstancia de que jamás se haya delimitado claramente el objetivo de la educación ni estructurado un plan para formar generaciones capaces de obrar con unidad y continuidad en el esfuerzo y la acción nacionales; y,

### CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se dicten leyes que unifiquen nuestra enseñanza pública, conviene adoptar principios normativos que impriman a la acción docente un sentido valioso en defensa de los más altos intereses de la nacionalidad;

Que es de pública notoriedad que la falta de un pensamiento organizador ha conducido al aislamiento de los distintos estudios de la enseñanza y a la dispersión de los esfuerzos;

Que sin unidad de concepción es imposible la unidad de acción en que debe resolverse todo intento educativo científica y patrióticamente orientado;

Que la coordinación orgánica y funcional de los factores educativos ha de informarse, en primer término, en una clara visión de un ideal propuesto;

Que la ausencia de objetivos clara y precisamente determinados y el olvido de los principios de la acción coordinada lleva nor-

malmente a los pueblos a organizar una débil sociedad, sin autodefensas y sin defensas externas;

Que no obstante reconocer el Poder Ejecutivo los serios títulos de la Ciencia de la Educación para erigirse como disciplina autónoma y la dificultad de conciliar las exigencias del ideal pedagógico con las del ideal político, es indiscutible, desde el punto de vista de los intereses nacionales en la hora actual, que la enseñanza debe contribuir a forjar y consolidar la unidad del pueblo en lo moral, lo económico, lo político y lo cultural, respetando y estimulando en el hombre el desenvolvimiento de sus propias posibilidades;

Que frente a las más opuestas actitudes espirituales cabe, en la enseñanza primaria, media y superior, como en la profesional, comercial, industrial, técnica, artística y de oficios, la coordinación doctrinaria imprescindible para la formación del hombre argentino;

Que corresponde al Estado, en cumplimiento de sus fines sociales y jurídicos, orientar la enseñanza pública y procurar la armonización cultural de la Nación;

Por ello y de conformidad por lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, EN ACUERDO  
GENERAL DE MINISTROS,**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º** — La enseñanza pública nacional se propondrá formar el hombre argentino con plena conciencia de su linaje, auténtica visión de los grandes destinos de la nacionalidad y ferviente voluntad histórica para servir a su patria y a la humanidad.

**ARTICULO 2º** — La continuidad y unidad de la enseñanza quedarán aseguradas por un reajuste general de planes y programas que establecerá:

- a) Conexión de los conocimientos en las materias de instrucción o de preparación entre los distintos ciclos;

- b) Implantación de planes, programas y actividades educativas que tengan como principio básico organizador las materias esencialmente formadoras de la conciencia histórica nacional: nuestra historia y nuestro idioma.

**ARTICULO 3º** — La enseñanza pública argentina será gratuita y democrática e informada en un profundo sentido de justicia social. El Estado la promoverá, fomentará y difundirá creando y sosteniendo las escuelas e institutos en que se imparta, proporcionando los elementos didácticos pertinentes y otorgando compensaciones económicas a los necesitados.

**ARTICULO 4º** — La enseñanza pública nacional comprende desde los grados preescolares hasta los estudios universitarios, y se impartirá de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En la enseñanza primaria, los planes de estudio se informarán de dos finalidades íntimamente unidas: **PREPARACION** o **INSTRUCCION** (técnicas del saber o disciplinas instrumentales) y **CONFIGURACION** o **DESENVOLVIMIENTO** (educación intelectual, física, estética, moral y religiosa). El niño es el objeto primero de la educación. La escuela y los recursos educativos se organizarán en forma que permitan al niño actuar y desarrollarse como tal. En todas las escuelas de la República se implantará un mismo plan de estudios para fijar a la enseñanza un contenido uniforme y una sola orientación. Los programas correspondientes a las materias instrumentales y las de formación patriótica, moral y religiosa, serán los mismos, por su contenido, graduación y sentido en todas las escuelas primarias infantiles. En las restantes materias del plan de desenvolvimiento se establecerán las diferencias que aconsejen las características y posibilidades del medio ambiente;
- b) La enseñanza media contribuirá a formar la conciencia nacional de los alumnos, despertando y fomentando el amor a la patria y el sentido de la propia responsabilidad. Debe crear en el alma de los adolescentes una clara visión de nuestro papel en el mundo y la convicción de que les corresponde la empresa de lograr para la República una

nueva etapa del señorío espiritual y material. Esta enseñanza será en su ciclo básico fundamentalmente formativa, humanista. Tendrá, además, el carácter de preparatoria para los estudios superiores y las actividades industriales, comerciales, artísticas y de oficios, favoreciendo y estimulando el desarrollo de las aptitudes vocacionales.

- c) La enseñanza superior a cargo de las Universidades e Institutos especiales se propondrá, dentro de la finalidad formativa general y las normas establecidas en los artículos 1º y 2º del presente decreto, preparar la juventud para las profesiones liberales, la investigación científica y el acrecentamiento y difusión de la cultura.

**ARTICULO 5º.** — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública determinará qué aspectos del presente decreto son susceptibles de aplicación inmediata y adoptará las medidas conducentes a tal efecto, comunicándolas para su cumplimiento a las autoridades de todos los establecimientos de su dependencia.

**ARTICULO 6º.** — Invitar a los gobiernos de las provincias a adoptar las normas fijadas en el presente decreto y designar representantes a una conferencia coordinadora de planes y programas de estudios que será convocada en breve por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

**ARTICULO 7º.** — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**P E R O N .**

**B. CACHE PIRAN. — ANGEL G. BORLENGHI.  
— RAMON A. CEREIJO. — HUMBERTO  
SOSA MOLINA. — J. PISTARINI. — FIDEL  
L. ANADON. — CARLOS A. EMERY. — BAR-  
TOLOME DE LA COLINA. — RAMON CA-  
RRILLO. — JOSE M. FREIRE. — JOSE C.  
BARRO.**

**DECRETO Nº 26.944.**

**ES COPIA.**

## **PRIMERAS REALIZACIONES**

**PARTE DE LA DISERTACION DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA, PROFESOR DON JORGE P. ARIZAGA, TRANSMITIDA POR RADIO DEL ESTADO, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1947, SOBRE EL TEMA "UNIDAD Y COORDINACION DE LA ENSEÑANZA NACIONAL"**

Señores:

Asiste el país en todos los órdenes que lo integran a un extraordinario curso de reformas que lo movilizan desde los más profundos estratos de su naturaleza hasta los más epidérmicos fenómenos de su existencia.

Todo se renueva o está por renovarse, como si la Argentina despertara de un denso letargo y llena de vital impaciencia advirtiese cuánto y cuán ligera debe marchar para no rezagarse en la acelerada evolución de los pueblos.

Se multiplican los problemas y se gestionan incesantemente soluciones. Mucho ha de ser pasajero, producto de nuestro vértigo creador; mucho ha de ser eterno, obra de nuestro dolor y de nuestras esperanzas.

Aflora así una verdadera reestructuración integral del país bajo una sola consigna: la culminación de su potencialidad en todos sus aspectos. De éstos no pueden escapar, sin duda, los problemas de la enseñanza que tienen tal trascendencia que por sí solos pueden modificar el paisaje de la Nación en lo que tiene de más promisorio y valioso: su futuro.

Por ello, el estudio de los problemas culturales de la Nación es faena singularmente compleja y difícil, y extremadamente grave la responsabilidad del gobernante que se proponga innovar en materia de enseñanza.

Toda nueva concepción del estadista, si es auténtica visión de un perfeccionamiento posible, deberá afirmarse en una plena y clara conciencia de los males que procura suprimir y de los bienes entrevistos como objetivos que se propone alcanzar.

De esa conciencia plena y clara de una realidad superable y del ideal propuesto surge el sentido que reviste de prestigio valioso a la acción creadora.

El ideal se levanta así frente a circunstancias de hecho o situaciones dadas para mover la voluntad del hombre hacia la conquista de nuevas superaciones en el ámbito de la cultura, clima específico del hombre.

Pero el ideal que trasunta la nueva concepción cobra toda su fuerza creadora, su autenticidad y su vigencia cuando responde a un estado de conciencia pública en la vida de una colectividad, cuando se inserta en el contenido histórico de una nación y se ajusta a su evolución constante.

Es tarea de estadista imprimir a la educación pública el sentido y la orientación que corresponda al contenido vital del momento histórico que vive el país.

Y bien: el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Juan Domingo Perón, en su magnífico discurso del 4 de agosto expuso con precisión y diáfana claridad el estado y las condiciones en que se desarrolla nuestra enseñanza, las exigencias del momento histórico y los perfiles y principios fundamentales de la nueva concepción, que han de dar a la acción del Estado coherencia interna, armonizando y unificando la función de los organismos educativos.

En el análisis de los elementos constitutivos de nuestra situación docente, el pensamiento crítico del primer magistrado situó el problema concretamente y sin vacilantes dudas en el terreno de la viva realidad, a fin de conformar los objetivos de la educación al momento actual argentino.

"Las nuevas orientaciones —manifestó— quieren poner al día los objetivos y los medios con esta nueva concepción, formando las nuevas generaciones sin pretender que, colocadas en la nueva situación de tiempo y lugar, crezcan aferradas a viejos conceptos que, en lo social, en lo económico y en lo político, no están de acuerdo con los fenómenos que hoy se suceden a la vista de nuestros propios ojos."

Concepto pedagógicamente exacto, pues es evidente que la exigencia de ubicar "aquí y ahora" el hacer educativo, es la primera condición que ha de cumplir toda reforma que no tienda a perderse en el vacío.

Ningún ideal político o pedagógico puede pretender legalidad o vigencia permanente a través del desarrollo constante y de las mutaciones bruscas de la civilización.

En afirmar lo contrario, consistió el grave error del determinismo histórico y del positivismo.

Impulsos creadores enraizados en la voluntad —no en la idea de Comte ni en el sentimiento de Spencer— perfilan nuevas aspiraciones, nuevos anhelos y pasiones en esa eterna fricción de preferencias que es la vida del hombre.

Llámesle proceso dialéctico o evolución creadora, el devenir humano se traduce ininterrumpidamente en un crecimiento espiritual en tensión perenne hacia objetivos siempre renovados.

Captar el sentido de ese proceso es la primera condición de un hombre de gobierno.

Hecha esa toma de posición en el problema, la palabra presidencial define de inmediato, sin vana retórica ni vacilaciones, un concepto humanista de la educación, de la educación como proceso intencional, deliberado y querido.

"El profesor — ha dicho el primer magistrado— tiene una misión bien clara: formar hombres, y, de inmediato, encarece y enaltece la misión docente, destacando:

"La profunda concepción que representa ser formador de hombres frente a la tremenda responsabilidad del futuro."

Luego, la crítica del Excelentísimo señor Presidente de la Nación ahonda en el tema central de su disertación el mal crónico del enciclopedismo, ese resabio de la enseñanza intelectualista tan condenado en la teoría como persistente en las prácticas educativas.

Y el mal —añade— se debe a "la falta de orientación superior."

He ahí, señores, el mal y su causa determinante.

La falta de orientación en la enseñanza y su consecuencia directa: la inadecuada organización de los recursos y medios educativos constituye, a mi juicio, una falla integral, porque ella signifi-

ca —como lo destaca el pensamiento presidencial— ausencia de fines claramente señalados y de objetivos propuestos a la actividad educadora.

La grave deficiencia nos viene de nuestra propia legislación, que en una materia de esencia eminentemente espiritual, carece de doctrina y prescinde de todo sistema.

Ha faltado ese conjunto armónico y unificado de principios y de normas orientadoras para lograr un objetivo determinado previamente.

¿Dónde están esos principios o esas directivas para adecuar a ellos el momento teleológico en que se cumpla la educación intencionada?

Tanto las leyes de la Nación, como las provinciales, no sólo han prescindido de señalar la finalidad de la educación, sino que ni aluden siquiera al carácter normativo del quehacer docente, para limitarse al menester concreto del aprendizaje intelectual.

En la instrucción primaria: alfabetización; en la media y superior: transmisión de materiales ordenados en un repertorio enciclopédico. En planes y programas: rimeros de casilleros rígidos fijando la cantidad y determinando el orden. Exceso de minucias administrativas y medidas cuantitativas del saber, en lo que debió ser el reino de la calidad, del sentido y de la norma.

Sin esas normas rectoras, la acción descoordinada se sobrepuso a todo hacer educativo con finalidad definida. Más aun, faltó, en términos generales, esa finalidad. Faltó, para decirlo con las palabras del Excelentísimo señor Presidente, "coordinación con unidad orgánica y funcional, unidad de concepción y unidad de acción".

Y bien: esta coordinación, en el terreno de la enseñanza, debe ser ante todo doctrinaria. Y aquí caben las preguntas genéricas: ¿hemos tenido una doctrina pedagógica que afirme sus postulados en los términos integrantes del problema de la educación?

¿Qué concepto del hombre y qué concepción del mundo y de la vida determinaron entre nosotros la educación intencionada? Son éstas cuestiones previas a toda tentativa de ordenamiento sistemático o de organización técnica de la enseñanza.

Esta grave deficiencia de orden doctrinario tiene su origen, en primer término, en una deficiencia básica: en la concepción

teórica de lo que la educación sistemática debe ser.

Partiendo de un concepto del hombre, al que consideramos como ser psicofísico regido por leyes y relaciones de causalidad propias del mundo natural, descuidó el aspecto espiritual del problema y se encaminó a forjar hombres de eficiencia práctica y de capacidad productora.

Esa doctrina no se informó en los más altos valores del espíritu, en el ideal ético que respeta, estima y eleva los fueros de la personalidad. La crítica más severa que puede formularse consiste en señalar cómo ha subvertido la relación entre la naturaleza y la cultura, entre la materia y el espíritu. La sobreestimación de la ciencia y de la técnica, que equivale a una exaltación del saber de dominio sobre los valores éticos, es siempre un principio de barbarie; es materializar el espíritu en lugar de espiritualizar lo que hay de naturaleza en el hombre.

Y bien, señores, bajo el reinado de tal doctrina, si tal puede denominársela, se implantó y organizó la enseñanza pública argentina, desde el grado elemental hasta el universitario. No es ésta una atribución gratuita ni un cargo a quienes, inspirados y formados en la filosofía vigente de la época, dieron patrióticamente a su país lo que las ideas predominantes del momento sancionaban como mejor. Es, por el contrario, reprochable la supervivencia de tal estado de cosas a través de tantos años. Es ya un enorme anacronismo mantener en vigor una estructura de leyes y disposiciones que inmola al hombre en el altar de la técnica y de la pedagogía utilitaria, sin objetivos idealistas y en abierta pugna con la esencia misma del acontecer educativo.

Es hora ya de emprender la reforma de la enseñanza argentina inspirada en un ideal superior con sentido profundamente humanista y nacional, que permita al educando desenvolver todas sus posibilidades valiosas en el ámbito de la cultura. Ese ideal lo ha señalado su excelencia el señor presidente de la Nación: **formar hombres argentinos.**

Y el camino para lograrlo lo ha indicado recientemente el Poder Ejecutivo en su decreto fijando el fin y los objetivos de la enseñanza nacional.

## NOTAS MINISTERIALES

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947

Señor Inspector General de Enseñanza,

Doctor Paulino Musacchio

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Inspector General solicitándole, a fin de dar cumplimiento al artículo 5º del decreto del P. E. número 26.944, de fecha 4 del corriente mes, se sirva recabar de los señores rectores y directores de los establecimientos de su dependencia, las respuestas a la siguiente.

### ENCUESTA

- 1º) Alumnos del curso de 1946 que interrumpieron sus estudios.

1º	2º	3º	4º	5º	TOTAL
----	----	----	----	----	-------

Número de desertores:

- 2º) Clasificación de las causas a que obedecen las deserciones.
- 3º) Nombres de los ex alumnos, con aptitudes sobresalientes, que proseguirían sus estudios en caso de otorgárseles compensación familiar, determinando el año a que pertenecen y la asignación que podría adjudicárseles.

El señor Inspector General elevará las conclusiones de la presente indagación antes del 30 de noviembre próximo.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

**BELISARIO GACHE PIRAN.**

Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947.

Al Señor Director General de Enseñanza Técnica,  
Ingeniero D. Federico N. del Ponte

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General solicitándole, a fin de dar cumplimiento al artículo 5º del decreto del P. E. número 26.944, de fecha 4 del corriente mes, se sirva reeabar de los señores directores y rectores de los establecimientos de su dependencia, las respuestas a la siguiente.

### ENCUESTA

- 1º) Alumnos del curso de 1946 que interrumpieron sus estudios.

1º	2º	3º	4º	5º	TOTAL
----	----	----	----	----	-------

Número de desertores:

- 2º) Clasificación de las causas a que obedecen las deserciones.
- 3º) Nombres de los ex alumnos, con aptitudes sobresalientes, que proseguirían sus estudios en caso de otorgárseles compensación familiar, determinando el año a que pertenecen y la asignación que podría adjudicárseles.

El señor Director General elevará las conclusiones de la presente indagación antes del 30 de noviembre próximo.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

**BELISARIO GACHE PIRAN.**

Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1947

Señor Inspector General de Enseñanza

Doctor Paulino Musacchio

S/D.

El P. E. de la Nación, por decreto número 26.944, de fecha 4 del corriente mes, cuyo texto se le remite, ha estructurado un plan

orgánico para la orientación y coordinación de la enseñanza en todos sus ciclos. De acuerdo con el artículo 5º del mismo decreto y con el propósito de que se adopten de inmediato, en lo posible, los principios normativos que lo informan, este Ministerio ha dispuesto la adopción de las siguientes medidas:

- 1º) Los señores rectores y directores de establecimientos de enseñanza media leerán y comentarán en reunión de profesores, el texto del decreto número 26.944.
- 2º) Los profesores también leerán y explicarán el texto de referencia en sus respectivos cursos.
- 3º) Sin afectar la actual estructura de los planes y programas, maestros y profesores orientarán su acción docente confiriendo mayor gravitación a los factores formativos de la conciencia histórica nacional, a cuyo efecto introducirán en la enseñanza detenidas referencias a los aportes con que la ciencia, las artes y las letras argentinas han contribuido al desarrollo y acrecentamiento de la cultura. El recuerdo de los nombres y de la obra de los estudiosos argentinos en la enseñanza de las asignaturas, como la consideración histórica referente al proceso en el desenvolvimiento de las mismas, contribuirán eficazmente a la realización del propósito enunciado. Los señores inspectores participarán activamente en la presente gestión, impartiendo directivas, realizando demostraciones prácticas, recomendando lecturas y ofreciendo estímulo y sugerencias.
- 4º) Se adoptarán medidas conducentes a uniformar el criterio de calificación de alumnos entre los profesores de materias afines. Esta disposición podrán cumplirla los señores rectores y directores en la medida que las circunstancias lo permitan, relacionando las apreciaciones correspondientes a dos o más asignaturas, para cuyo aprendizaje se requiera, primordialmente, la misma aptitud. Hasta tanto se disponga de una clasificación rigurosa de las materias, podrán agruparse por características muy generales las ciencias físico-matemáticas, biológicas, sociales y disciplinas para la formación estética. Se procurará así subsanar, siquiera en parte, una anomalía, más expresiva de

la existencia de criterios dispares entre los profesores, que de la real capacidad y preparación de los alumnos.

Para las calificaciones correspondientes al último término o bimestre del presente curso escolar, deberá ponerse en práctica la norma expuesta en reuniones de los respectivos profesores.

Con tal motivo, me complace en saludar al señor Inspector General con distinguida consideración.

**BELISARIO GACHE PIRAN.**  
Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947.

Al señor Director General de Enseñanza Técnica  
Ingeniero D. Federico N. del Ponte

S/D.

Por decreto número 26.944 de fecha 4 del corriente mes, cuya copia se acompaña, el P. E. ha fijado la orientación y coordinación de la enseñanza pública en todos sus grados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º del citado decreto y a fin de que se apliquen de inmediato, en lo posible, los principios normativos que lo informan, este Ministerio ha dispuesto la adopción de las siguientes medidas:

- 1º) Los señores directores de los establecimientos de enseñanza técnica leerán y comentarán detenidamente, en reunión de profesores, el texto del decreto aludido.
- 2º) Los profesores también leerán y explicarán el texto de referencia en sus respectivos cursos.
- 3º) Sin alterar el desarrollo de los programas vigentes, profesores y maestros orientarán su acción docente en el sentido de dar preeminencia a la formación de la conciencia histórica nacional, a cuyo efecto incluirán en la enseñanza detenidas referencias a los aportes con que la ciencia, las artes, las letras, la industria y el comercio han

contribuido en nuestro país al desarrollo y acrecentamiento de la cultura.

La mención de la obra de los investigadores, estudiosos y artistas argentinos en la enseñanza, así como la consideración histórica del proceso seguido por las distintas asignaturas, contribuirán a la mejor realización del propósito enunciado.

Los señores inspectores deberán colaborar activamente en la presente gestión, impartiendo directivas, realizando demostraciones prácticas, recomendando lecturas y ofreciendo estímulo y sugerencias.

- 4º) A fin de uniformar el criterio de calificación de alumnos entre los profesores de materias afines, se procurará relacionar las apreciaciones correspondientes a dos o más disciplinas cuyo aprendizaje requiera, primordialmente, las mismas aptitudes. Mientras no se disponga de una clasificación rigurosa de las materias, podrán agruparse éstas por características muy generales. Se procurará así subsanar, siquiera en parte, una grave anomalía que refleja, más que la capacidad y preparación de los alumnos, disparidad de criterio entre los profesores. La nueva norma deberá ponerse en práctica en reuniones de los señores profesores, para determinar las calificaciones correspondientes al último bimestre o término del presente curso escolar.
- 5º) En la enseñanza técnica, más que otra alguna, deberá tenerse bien presente el sentido ético de la orientación educativa señalada por el decreto. La preparación o el aprendizaje especializado, deberá subordinarse al fin de formación humana de desenvolvimiento de la personalidad, actitud docente que redundará, en definitiva, en una más rica y superior capacitación.

Con tal motivo, me complazco en saludar al señor Director General con toda consideración.

**BELISARIO GACHE PIRAN.**

Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1947.

Al Señor Delegado Interventor en el  
Consejo Nacional de Educación,

Doctor Paulino Musacchio  
S/D.

Por decreto número 26.944, de fecha 4 del corriente mes, cuya copia se acompaña, el P. E. de la Nación ha estructurado un plan orgánico en que se señala el objetivo de la educación pública en todos sus ciclos y se fijan principios normativos para la acción docente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del citado decreto, este Ministerio ha resuelto la inmediata aplicación de las de las siguientes medidas, encaminadas a lograr, en parte, los altos fines perseguidos:

- 1º) Los señores directores dispondrán que en reunión de maestros se lea y comente detenidamente el texto del referido decreto.
- 2º) Sin alterar el desarrollo de los programas vigentes, los maestros enfocarán las asignaturas con criterio histórico, es decir, incluyendo en las materias de enseñanza referencias a los aportes debidos a la cultura nacional. Así, por ejemplo, en el estudio de la Naturaleza, se mencionarán las investigaciones y descubrimientos de nuestros naturalistas; en Historia, se harán conocer los estudios e interpretaciones de investigadores argentinos, y en Arte, se procurará poner al alumno en contacto con las expresiones más acabadas de nuestros escritores y artistas. Todo ello en la medida en que lo admitan la capacidad del niño y el tiempo disponible y con riguroso sentido de la oportunidad.

En todo momento se fomentará el amor a la patria, que comprende el conocimiento del presente y del pasado en sus diversas actividades.

Al efecto, los señores directores solicitarán de los maestros la presentación de planes previos, en que se consignará esta fase de la labor docente.

- 3º) Los señores inspectores y directores procurarán con el mayor empeño, por medio de disertaciones, demostraciones prácticas, conversaciones y lecturas, que el magisterio perciba nítidamente y en toda su amplitud, las dos finalidades esenciales de la enseñanza primaria: **preparación o instrucción y configuración o desenvolvimiento**, a fin de ajustar a ellas, sin dilaciones ni interrupciones, la totalidad de su acción, destacando la subordinación en que la primera se encuentra con respecto a la segunda.

Encareciendo al señor delegado interventor, quiera adoptar las providencias pertinentes para asegurar el exacto cumplimiento de las presentes disposiciones, salúdale muy atentamente.

**BELISARIO GACHE PIRAN.**  
Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

---